



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N° 602 -2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	CONTUGAS S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Centro de Operaciones Humay
c.	Ubicación	Altura de Km. 15 camino al Centro Poblado Fundo Abril.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input type="checkbox"/>	Especial	<input checked="" type="checkbox"/>
b.	Fecha de supervisión	15 al 18 de septiembre de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	Verificar la existencia de la presunta contaminación ambiental por parte de CONTUGAS afectando la calidad del aire de los Centros Poblados Fundo Abril, Dos de Mayo y Santa Rosa, de acuerdo a la Ficha de Registro de Denuncia Ambiental N° ODIC-0001-2014.			



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones presentes en el Centro Operacional Humay, operado por la empresa CONTUGAS S.A.C. y a los Centros Poblados Fundo Abril, Dos de Mayo y Santa Rosa:

N°	INSTALACIONES	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		NORTE	ESTE	
1	Centro de Operaciones Humay	8480769	403946	Centro de Operaciones Humay.
2	Sala de Tableros Eléctricos dentro del Centro de Operaciones Humay	8480743	403927	Sala de Tableros Eléctricos dentro del Centro de Operaciones Humay.
3	Sala de Instrumentación dentro del Centro de Operaciones Humay	8480748	403937	Sala de Instrumentación dentro del Centro de Operaciones Humay.
4	Sala de Control dentro del Centro de Operaciones Humay	8480756	403938	Sala de Control dentro del Centro de Operaciones Humay.
5	Tanque de Almacenamiento del Odorante Terbutil Mercaptano de 500 galones de capacidad	8480687	403915	Tanque de Almacenamiento del Odorante Terbutil Mercaptano de 500 galones de capacidad.
6	Centro Poblado Fundo Abril	8481425	405289	Centro Poblado Fundo Abril, ubicado a 1.5 Km de distancia aproximadamente, al Este del Centro Operacional Humay
7	Centro Poblado Dos de Mayo	8482330	406139	Centro Poblado Dos de Mayo, ubicado a 2.8 Km de distancia aproximadamente, al Este del Centro Operacional Humay
8	Centro Poblado Santa Rosa	8482312	406722	Centro Poblado Santa Rosa, ubicado a 3.2 Km de distancia aproximadamente al Este del Centro Operacional Humay
9	Carretera Libertadores cruce con entrada al Centro de Operaciones Humay	8483783	394305	Carretera Libertadores cruce con entrada al Centro de Operaciones Humay.

Fuente: Cuadro SIG



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Centro Operacional de Humay, se llevó a cabo del día 15 al 18 de septiembre de 2014, con los representantes de la empresa CONTUGAS S.A.C., verificando lo siguiente:

- 1) El Centro de Operaciones Humay se encuentra operada por la empresa CONTUGAS S.A.C. se pudo verificar que el Tanque de Almacenamiento del odorante Terbutil Mercaptano no se encontraba en funcionamiento, el Ing. César Donayre manifiesta que no están realizando esta actividad en el Centro de Operaciones Humay.
- 2) Durante la supervisión de campo se realizó reuniones con los siguientes representantes de cada Centro Poblado, quienes manifestaron que en diversas oportunidades han percibido fuertes olores provenientes del Centro de Operaciones Humay operado por la empresa Contugas S.A. teniendo malestares como dolor de cabeza, náuseas, mareos, entre otros.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2014, a las 18:00 horas.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión de campo se realizó el Monitoreo de Calidad de Aire al Centro Operacional Humay, operado por la empresa CONTUGAS S.A.C. y a los Centros Poblados Fundo Abril, Dos de Mayo y Santa Rosa.

VII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	COHU-01	Ubicado al Nor Oeste del Centro de Operaciones Humay (Barlovento).	8480786	403835
2	COHU-02	Ubicado al Sur Este del Centro de Operaciones Humay (Sotavento).	8480722	403938
3	CA-01	Ubicado en el ingreso del Centro Poblado Fundo Abril al Este del Centro de Operaciones Humay.	8481408	405289
4	CA-02	Ubicado en el punto medio del Centro Poblado Dos de Mayo al Este del Centro de Operaciones Humay.	8482322	406094
5	CA-03	Ubicado en el punto medio del Centro Poblado Santa Rosa al Este del Centro de Operaciones Humay.	8482330	406722

VII.2 Resultados

A la fecha, los resultados de medición y determinación analítica de parte del Laboratorio, se encuentran en trámite.

San Isidro,

24 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental